



**DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DE
BANKIA PENSIONES XXII, FONDO DE PENSIONES
QUE INTEGRA EL PLAN DE PENSIONES BANKIA RENTA PLUS**

Principios generales

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones en él integrados.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria, y plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en cada momento.

Principios específicos

a) Vocación del Fondo de Pensiones y Objetivos.

Fondo de Pensiones de Renta fija Corto Plazo.

El Fondo invertirá mayoritariamente, en activos de renta fija de emisores tanto públicos como privados, depósitos, activos monetarios.

La inversión en estos activos podrá realizarse de manera directa, a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), o mediante la inversión en instrumentos financieros derivados, cuyo subyacente sean los activos anteriormente mencionados.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones

Las inversiones del fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en la normativa vigente en cada momento.

Inversiones en renta fija: El fondo invertirá en activos de renta fija que sean aptos de acuerdo a la normativa aplicable para las inversiones de los planes y fondos de pensiones.

El fondo invertirá mayoritariamente en activos de renta fija, de emisores públicos y privados de países de la OCDE (incluyendo la liquidez y depósitos, así como instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos). La duración media de la cartera estará entre 1 y 3 años, en función de las expectativas sobre los tipos de interés de la sociedad gestora.

Podrá invertir de manera directa en activos de renta fija, tanto pública como privada, en entidades de crédito, cuyos emisores y/o emisiones tengan al menos "grado de inversión" (mínimo BBB- según S&P o similar por otra agencia) o del rating del Reino de España, si éste fuera inferior. Adicionalmente, se permite que el fondo pueda invertir, de una manera directa, hasta un máximo del 10% del patrimonio del mismo en emisiones por debajo de grado de inversión que, a juicio de la gestora, posean una adecuada relación rentabilidad/riesgo.

Asimismo se invertirá en depósitos de las principales entidades financieras europeas sin rating mínimo pre-determinado. Ante bajadas sobrevenidas de las calificaciones crediticias de los activos de inversión directa en cartera, la sociedad gestora valorará, en interés de sus partícipes y beneficiarios, la conveniencia de su mantenimiento o reducción.

El fondo podrá invertir, parte de su patrimonio en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros estados miembros de la OCDE

El fondo, preferentemente, invertirá en mercados del entorno euro, y en activos denominados en euros, si bien, eventualmente, podrá invertir en cualquier mercado geográfico y hasta un 10% en otra divisa.

Inversión en derivados: El fondo, al amparo de lo establecido en la normativa vigente, tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo el fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura de riesgos o para la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Otras Inversiones: El fondo, con el objetivo de diversificar la cartera, podrá invertir hasta un máximo del 10% del patrimonio en IIC, dentro de los límites de concentración establecidos.

c) Riesgos inherentes a la Inversión.

La **inversión en Renta Fija** está sujeta a los riesgos de movimientos de los tipos de interés, de evolución de la calidad crediticia y de liquidez de las emisiones en cartera.

La sensibilidad a la variación de los tipos de interés se mide por la duración de la cartera (promedio ponderado de la duración de cada uno de sus activos). Mayor duración implica mayor variación potencial del precio ante subidas o bajadas de los tipos de interés.

La calidad crediticia del título de renta fija viene determinada por la posibilidad de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos (tanto de cupones como de reembolso del principal) o de que se produzca un retraso en los mismos. El emisor puede ser una empresa, entidad financiera, Estado u otro Organismo Público.

El riesgo de falta de liquidez se asocia a una posible penalización en el precio de la inversión resultante de una venta acelerada de un activo financiero en el mercado y la inexistencia de un número relevante de entidades dispuestas a comprar.

La inversión en **activos denominados en divisas** diferentes del euro comporta un riesgo adicional por las fluctuaciones del tipo de cambio.

Los **instrumentos derivados** tienen riesgos intrínsecos tales como el riesgo de base y el riesgo de apalancamiento. En cuanto al primero se asocia a una estrategia en la que el activo derivado no compense, en su totalidad, el riesgo del activo al que intenta cubrir. El riesgo de apalancamiento se vincula a un efecto multiplicador de ganancias / pérdidas respecto a la inversión. Se produce porque en el derivado solo se exige desembolsar una pequeña cantidad respecto a la exposición al mercado.

El activo del Fondo va a estar, en su mayor parte, invertido en activos financieros negociados en mercados regulados. Estos activos se valoran diariamente de acuerdo con las normas establecidas al efecto. Por tanto, los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios, pueden verse afectados por las valoraciones diarias de los activos durante el tiempo que permanezcan vinculados al plan.

La inversión en derivados no cotizados en mercados organizados provoca el denominado **riesgo de contraparte** causado principalmente por la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Existen **otros riesgos** (legales, operacionales, fiscales o de interpretación de normas, etc.) a los que está expuesta una cartera de un Fondo de Pensiones y que pueden influir en la valoración de los derechos consolidados de los partícipes y beneficiarios del Plan.

La inversión en otros activos diferentes de la renta fija o renta variable puede aportar diversificación y disminuir el riesgo global del fondo, o en casos concretos incrementar riesgos derivados de sus características especiales, como, por ejemplo, su iliquidez.

d) Procesos de control de riesgos inherentes a la inversión.

La Gestora cuenta con sistemas de control y seguimiento del cumplimiento de los principios de inversión establecidos en esta política de inversión. En particular, los procesos de control incorporan la monitorización de los límites legales de inversión y diversificación, el seguimiento de las inversiones en relación con los criterios fijados en esta política de inversión, incluyendo la calificación de solvencia de dichas inversiones, el comportamiento de las inversiones realizadas respecto a los índices de referencia fijados y la adaptación de dichas inversiones a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Para el control del riesgo de mercado, se realizará una estimación de pérdida/ganancia diaria del fondo y de su índice de referencia (en el caso de que lo tenga) así como del tracking error ex ante (desviación potencial de la rentabilidad del fondo versus la del índice de referencia). Diariamente se comprobará que el riesgo potencial del fondo y/o su desviación potencial respecto al índice de referencia se encuentran dentro de los límites establecidos.

En cuanto al riesgo de crédito, la Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, que monitorizan los rating de los activos así como el rating global de la cartera de Renta Fija.

Finalmente, en cuanto al riesgo de contraparte, en el caso de que la cartera incluya activos financieros derivados no cotizados en mercados regulados de derivados, el control de riesgos diseñado contempla la fijación de un límite de rating de grado de inversión así como la formalización de la operativa en contratos estandarizados (ISDA, CMOF) y la inclusión de cláusulas de colateral.

e) Duración de la política de inversión.

La duración de la presente política de inversión tendrá vigencia indefinida. En caso de modificación, la nueva política de inversiones sería comunicada a los partícipes en el menor plazo posible.